



I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
 UNIDAD SUBSIDIOS FISCALES

SECC. 2da.
 N° 1621 /

SANTIAGO, 29 de Julio de 2013

VISTOS : Ordenanza Municipal N° 69, sobre " Condiciones Generales para determinar tarifas del servicio de aseo domiciliario, exenciones parciales y totales del mismo", de fecha 26 de diciembre de 1995; Acuerdo N° 25 del Concejo de Santiago, de fecha 24 de febrero de 1999, en que se modifica la mencionada Ordenanza y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 1988.

DECRETO :

Concédase el derecho a **exención total** del pago de servicio de aseo domiciliario a partir del **segundo semestre** del año 2013 a **cuarenta y cuatro** postulantes individualizados en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente.

ANOTESE y transcribese a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Rentas, Tesorería Municipal, Concejo de Santiago y **pase a Subdirección de servicios sociales para su conocimiento y fines pertinentes.**

FIRMADO :



JORGE FLISFISCH BRONSTEIN
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSEFINA GUZMAN BILBAO
 ALCALDESA DE SANTIAGO (S)

JBI/mbc
 29.07.2013

Exp 2593392